

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO. - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA. - - - - -

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/9/2020**, formado con motivo del escrito del Licenciado José Luis Flores Pacheco, y documentación adjunta; presentado por correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, archivados en formato PDF que contienen documentación adjunta, recibidos en el correo institucional durante la guardia ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral local a las 22:41 horas del día nueve de septiembre de la presente anualidad y acusado al promovente con fecha diez del mes y año en curso a las 8:34 horas; asimismo se ha constar que compareció personalmente ante los estrados de este Tribunal Electoral, el Licenciado José Luis Flores Pacheco, a ratificarse del contenido y firma de su escrito de demanda y documentación anexa que fuera presentado al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, el día de hoy once de septiembre del año en curso, dicto un acuerdo. - - - - -

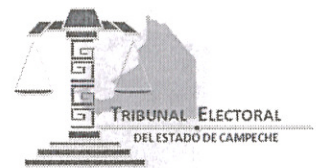
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **once de septiembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil veinte**, constante de cinco hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puoc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTILLLO: TEEC/EXP/9/2020.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTOR: LICENCIADO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

Con esta fecha once de septiembre de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el escrito del Licenciado José Luis Flores Pacheco, y documentación adjunta; presentado correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, archivos en formato PDF que contienen documentación adjunta, recibidos en el correo institucional durante la guardia ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local a las 22:41 horas del día nueve de septiembre de la presente anualidad y acusado al promovente con fecha diez del mes y año en curso a las 8:34 horas; asimismo se hace constar que compareció personalmente ante los estrados de este Tribunal Electoral, el Licenciado José Luis Flores Pacheco, quien se identifica con su credencial de elector número FLPCLS86030904H200, a ratificarse del contenido y firma de su escrito de demanda y documentación anexa que fuera presentado al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Ténganse por recibido el escrito, documentación adjunta y diligencia de ratificación de cuenta; agréguese a los autos para que obren como correspondan, y tómesese nota de su contenido; intégrese el expediente

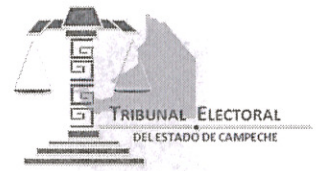


respectivo, y regístrese en el Libro de Gobierno identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/EXP/9/2020**, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Téngase por presentado al Licenciado José Luis Flores Pacheco, compareciendo de manera espontánea ante las instalaciones de este tribunal electoral local, ratificando su escrito de demanda y anexos, quien se identifica con su credencial de elector número FLPCLS86030904H200, constancia que obra en los presentes autos.-----

TERCERO: Con fundamento en los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 631, 633, fracción III, 641, 674, 755, y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Campeche; 18, fracciones VII y XXII 31, fracciones II, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Campeche; 31, fracciones I, X, XIII y XXXIV ; y 34 fracciones IX, XX y XXIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como de los puntos de acuerdo SEGUNDO, TERCERO y CUARTO en el cual se aprueban los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, en el Acta número 10/2020, de fecha 30 de abril de la presente anualidad. -----

CUARTO: Ahora bien; de la simple lectura del escrito del medio de impugnación del Licenciado José Luis Flores Pacheco, se señala que se trata de un medio de Impugnación relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en contra del "Acuerdo de fecha 7 de Septiembre de 2020, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena (CNHJ) dentro del expediente CNHJ-CAMP-561/2020, que decreta el desechamiento e improcedencia del Procedimiento Ordinario Sancionador de Queja presentada por el suscrito en contra de la Convocatoria para la celebración de una sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche emitida de fecha 3 de Julio de 2020, y la celebración de la misma y los acuerdos y sus efectos que se adoptaron el día 10 de Julio de 2020" (*sic*); ahora bien, dada la especial naturaleza de los medios de impugnación en materia electoral, en los que debe privilegiarse la máxima protección a los derechos fundamentales de



contenido político-electoral, con el objeto de salvaguardar y garantizar el ejercicio de tales derechos, sin que las formalidades procesales lleven al extremo de hacerlos nugatorios, lo que implícitamente conlleva a que la autoridad deberá tomar las medidas necesarias, para tal efecto con fundamento en los artículos 1, 631 y 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y del análisis de las constancias que obran en los presentes autos, este órgano jurisdiccional electoral local advierte que la autoridad señalada como responsable no tiene conocimiento del medio de impugnación, al haber sido presentado ante este tribunal electoral; por ende, en aras de una justicia pronta y expedita y como ya se señaló, de protección máxima de derechos humanos y en plenitud de jurisdicción, se ordena realizar el trámite previsto en los artículos 666 y 672 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche¹. -----

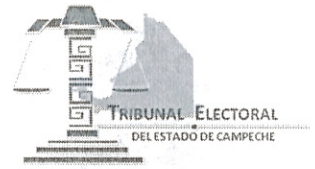
QUINTO. Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este tribunal electoral, para tal fin, remítase de inmediato mediante atento oficio, copia certificada del escrito y sus anexos, a la autoridad responsable citada, con fundamento en los artículos 2, 539, 672 y 673, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 156, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **requiérase** a la autoridad señalada como responsable:

- COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.-----

Con la copia certificada autorizada del escrito precitado y anexos; para que realice lo siguiente: -----

A) Haga del conocimiento público el medio de impugnación promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados respectivos en algún lugar público de sus oficinas o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito de medio de impugnación, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere que tenga un interés legítimo en la causa y hagan valer lo que a su interés convenga, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como Tercero Interesado.-----

¹ Tesis XCIX/2002, con el rubro MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. SE DEBE DAR VISTA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE CUANDO EL ESCRITO DE DEMANDA SE HAYA PRESENTADO ANTE AUTORIDAD RESPONSABLE DIVERSA.



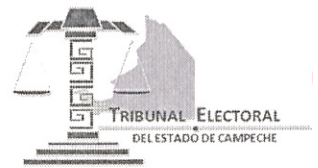
B) Remita dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes al vencimiento del plazo de setenta y dos horas antes precisado, a que se refiere la fracción II del artículo 666, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

C) Rinda el Informe Circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíe de inmediato con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder. -----

QUINTO: Apercíbese a la autoridad señalada como responsable, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional electoral local se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en los artículos 701 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan. -----

SEXTO: En cumplimiento a los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, se previene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, autoridad señalada como responsable, para que al dar cumplimiento a lo anterior, designe correo electrónico y número de celular, para que puedan ser notificados con posterioridad; asimismo dicho cumplimiento deberá realizarse a través del correo electrónico: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, acorde a los lineamientos citados, en la inteligencia que de no hacerlo en el término establecido las subsecuentes notificaciones se harán a través de los estrados electrónicos de la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local www.teec.org.mx.-----

Notifíquese a la parte actora al correo electrónico j.l-flores@hotmail.com por Oficio a la autoridad responsable Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, al correo electrónico morenachj@gmail.com y por



estrados a los demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.



Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.



Con fecha (11 de septiembre de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-